

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 1.º de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Calvo.—Valiño.—Briones.

El Sr. Moral excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión acuerda celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la de hoy, en los días 3, 6, 10, 14, 17, 19, 21, 23, 24, 26, 28 y 31, á las nueve de la mañana, destinando al despacho de incidencias de quintas las de los días 3, 10, 17, 24 y 31.

Asimismo acuerda contestar al Excelentísimo Sr. Gobernador Militar que los mozos Juan y Carlos Tuero y O'Donnell, que cubrieron plaza por el distrito del Centro, el primero en concepto de recluta disponible del reemplazo de 1883 como alumno de Estado Mayor, y el segundo en concepto de soldado para activo del de 1884 como alumno de la Academia general militar, no son una misma persona, como lo demuestran las certificaciones de existencia, de los que resulta que el uno es natural de Murcia y el otro de Bayona (Francia).

Igualmente acuerda informar al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, exponiéndole las razones en que se fundó esta Comisión provincial para declarar soldado al mozo Marcos Félix Espada Fraile, núm. 10, del cupo de Fuenfidueña de Tajo, en el reemplazo del corriente año.

Asimismo acuerda manifestar al señor Gobernador que para informar el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Sanz Múgica, arrendatario del estanque grande del Retiro, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte que le negó cierta indemnización, se hace preciso reclamar al Sr. Alcalde primero el expediente original del contrato de arrendamiento, y al interesado las actas notariales que cita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 3 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Fuenlabrada.

14 Juan Navarro Aguado.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Audiencia.

36 Luis Pérez Alvarez.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar reclamando certificado de existencia de este mozo.

47 Emilio González Quijano.—Cubre plaza para activo.

53 José Sánchez Vega.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar reclamando certificado de existencia de este mozo.

107 Antonio Chaule y Guijarro.—Queda excedente de cupo por haber cubierto plaza en activo el núm. 47.

111 Ramón Tribaldos y Tribaldos.—Recluta disponible excedente de cupo.

123 José Ballester Estecha.—Ingresa en caja como excedente de cupo.

Universidad.

186 Emilio Rivero Arza.—Soldado definitivo como recluta disponible excedente de cupo.

Latina.

189 Eduardo Arribas Moreno.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

194 Celestino García Temprano.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del núm. 189.

252 Salvador Cao Facerías.—Soldado definitivo como recluta disponible excedente de cupo.

304 Angel Zapatero.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Hospital.

124 Telesforo Ricardo Espiz y Pérez.—Cubre plaza para activo.

129 Domingo García Vázquez.—Ingresa en caja para activo.—Útil condicional.

152 Bonifacio Albasanz Sánchez.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

153 Juan Pérez Martínez.—Pasa de

activo á recluta disponible para caso de guerra.

164 Candelas de la Ola Mompeón.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

185 Juan Buceta Cuevas.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

190 Agustín Felipe Pacheco Ruiz.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

192 Gabriel Romero López.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

205 Jerónimo Graja García.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Navalcarnero.

7 Baltasar Cedillo González.—Oficiese al Sr. Gobernador á fin de que disponga su presentación para ser tallado.

Palacio.

120 Jesús Rodríguez Pérez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

187 Anselmo Gaviria Jura.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

281 Victoriano Ruiz Pérez.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del número 187.

Hospicio.

29 Angel de la Torre Aguado.—Inútil.—Pasa de activo á continuar como recluta disponible para caso de guerra.

241 Cándido Sánchez Garay.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 29.

Pinto.

9 José Fernández Salgado.—Inútil.—Pasa de activo á continuar como recluta disponible para caso de guerra.

17 Mariano Martín Lorenzo.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del núm. 9.

Fuencarral.

14 Zacarías Guñales Aguado.—Soldado definitivo.

Audiencia.

20 Pedro León Martín.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

37 José García Alonso.—Inútil.—Pasa de activo á continuar de recluta disponible para caso de guerra.

43 Florencio Viruhete Ramos.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.

50 Antonio Domínguez Dupuy.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

54 Tomas Martínez Camacho.—Oficiese al Sr. Director del Hospital provincial para que manifieste si este mozo se halla en el establecimiento de su cargo como demente.

62 Alvaro Figueroa Torres.—Prófugo.—Oficiese al Sr. Gobernador para que disponga su presentación ante esta Comisión.

85 Ramón Iglesias Saez.—Prófugo. Falleció.

109 Baldomero Rodríguez Martíu.—Falleció.

Hospital.

15 José Alvarez Mariño.—Prófugo. 22 Antonio Perales Uceda.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

44 Benito Leal Huertas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

68 Salvador Hernán y Castelo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

86 Cayetano Sanchez Flórez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

101 Ramón Parrondo Pérez.—Talla, 1,500 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

128 Eduardo Jiménez Sánchez.—Reprodúcese oficio al Juzgado del Centro para que este mozo sea presentado ante esta Comisión para ser tallado en revisión.

236 Valentín Aguirre Santa María.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Hospital.

13 Antonio Rodríguez Carmona.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

44 Vicente Losada Carrasco.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para solo en caso de guerra.

62 Carmelo Martín Rosales.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para solo en caso de guerra.

Audiencia.

3 Galo Alvarez Medina.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en solo-caso de guerra.

49 Luis Alegría Sanz.—Oficiese al Sr. Gobernador de esta provincia á fin de que lo presente ante esta Comisión provincial, para ser tallado en revisión.

95 Santiago Gaitán Rodríguez.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para solo en caso de guerra.

110 Benito Rivié Díaz.—Reclámese certificación del impedimento del padre que se halla de acogido en el asilo de San Bernardino, en Alcalá.

134 Adolfo San Martín Rivero.—Vuelve á activo por baja del núm. 95.

Aranjuez.

52 Antonio Fernández Rodríguez.—

se crean perjudicados, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, P. O., Félix Carralón.

Cadalso.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, se halla de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Cadalso 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramón Romero.

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1884-85, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que crean justas sobre la misma.

Cadalso 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramón Romero.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de diez días, con el fin de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año económico de 1884-85.

Cadalso 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramón Romero.

Canillejas.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días, el reparto de inmuebles de esta localidad formado para 1884-85, y el padrón para el impuesto en equivalencia al de la sal, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas en la Secretaría de este Ayuntamiento y aducir las reclamaciones que vieran convenientes.

Canillejas 2 de Junio de 1884.—E. A. C., Eugenio Linares.—Por su mandado, Apolinar Ruiz y Galarreta.

Colmenar de Oreja.

El repartimiento equivalente al suprimido impuesto de la sal, formado por el Ayuntamiento de esta villa para el año económico de 1884 á 85, se halla concluido y de manifiesto por ocho días en la Secretaría, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse las reclamaciones que creyeran convenientes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Chinchón, Aranjuez, Belmonte de Tajo, Villacanejos y Valdelaguna, que se sirvan disponer la publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Colmenar de Oreja 2 de Junio de 1884.—El Alcalde, Isidoro González.

Estremera.

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto equivalente á los de sal, formado para el ejercicio económico de 1884 á 85, con el objeto de que los contribuyentes en él hagan cuantas reclamaciones crean justas.

Estremera 29 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Faustino Sánchez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa y su partido, se cita llama y emplaza á José Dero y á Francisco Pérez, abuelos paterno y materno respectivamente de José Dero Pérez, cuyos domicilios ó fallecimiento se ignoran, para que en el im-

prorrogable término de quince días comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referido nieto el consejo prevenido por la Ley, para el matrimonio que intenta contraer con Angela Manuela Fernández y Alvarez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 29 de Mayo de 1884.—Romualdo de Brea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el recluta del batallón Depósito de Cieza, núm. 60, Joaquín Esteban Francés, se le cita por el presente edicto, para que tan luego como llegue á su noticia, se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso 3.º de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 24 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito, hace presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento del soldado del batallón de reserva de Ubeda, núm. 76, Severiano Martínez Closao, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta fiscalía, sita calle de Leganitos, núm. 56, primero izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 23 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al paisano D. Antonio Linares y Linares, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 20 días del mes de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Severiano Sánchez Macarazque, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este segundo edicto, se presente en esta Fiscalía, Leganitos 38, cuarto segundo izquierda, para notificar un testimonio; y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 24 días del mes de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Vicente Lobo y Malfaito, Capitán graduado Teniente, segundo Ayudante del regimiento húsares de la Princesa, décimonoveno de caballería y Juez Fiscal de causas del expresado.

Hallándome instruyendo sumaria contra el húsar de segunda Manuel Aguayo Velasco, por el delito de primera deserción cometido el 11 del corriente, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y

captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan con toda seguridad á mi disposición, en la guardia de prevención del regimiento, en el cuartel del Conde-Duque de esta Corte, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba.

Dada en Madrid á los 24 de Mayo de 1884.—Vicente Lobo.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado del batallón reserva de Zafra, núm. 120, Nicanor Porriño Rodríguez, se le cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, número 20, piso tercero de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 24 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el recluta del batallón depósito de Tarancón, núm. 8, Felipe Medina Ballesteros, se le cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 24 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado que fué del ejército de Cuba, José Estévez González, se le cita por el presente edicto, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 25 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al paisano Antonio Linares y Linares, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los treinta días del mes de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, 2.º, en el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, al Coronel retirado en esta Corte D. José Rodríguez Bullán, con objeto de poder prestar declaración por interrogatorio.

Madrid 24 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el Médico que fué de Sanidad Militar, D. Raimundo Prieta Ce-

lada, se le cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia, se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 29 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Ignorándose el domicilio que tenga en esta Corte el Comandante retirado D. Ignacio Mubel Morales, por el presente se le cita, para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, Buen Suceso, 15, 3.º, izquierda (Barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 20 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo, para que se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, 2.º, de diez á doce de la mañana de día hábil, al paisano Antonio Crespo González, en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación con objeto de poder prestar declaración por interrogatorio.

Madrid 21 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Ignorándose el domicilio en esta Corte, del sargento licenciado del ejército de Cuba, Francisco Sánchez Martínez, por el presente se le cita para que en el término de ocho días comparezca en esta fiscalía, Buen Suceso, 15, tercero, izquierda (barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 29 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, 2.º, en el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto á D. Ramón Armada y Heredia, con objeto de poder prestar declaración por interrogatorio.

Madrid 24 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al soldado Saturnino González Sonciedo, para que en el término de diez días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, cuarto segundo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 26 días del mes de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército,

cito, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al paisano Antonio Rodríguez Fuentes (a) Pucherina ó Pucheta, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 20 días del mes de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

Ignorándose cual sea el domicilio de los padres ó parientes más próximos del soldado del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, con licencia ilimitada, Diego Tejero Díaz, se le cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia, se presenten en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, número 20, piso tercero, de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 24 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Lérida.

Don Francisco Merlo Cejudo, Alférez Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Albuera, núm. 26.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal de la sumaria intruida contra el soldado Ramón Sanjurjo, natural de Entrambasaguas, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Guatía, provincia de Lugo, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual del mes de Octubre del pasado año; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días comparezca ante el señor primer Jefe del batallón Depósito de Madrid, núm. 2, ó en la guardia de prevención del Castillo principal de Lérida, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; de no verificarlo, se le seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre.

Lérida 14 de Mayo de 1884.—Francisco Merlo.

Zaragoza.

D. Agustín Sanuy y Biel, Capitán Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento, Dionisio Gainza y Romero, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, y usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Isabel en el castillo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 21 de Mayo de 1884.—Agustín Sanuy Biel.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza, por término de diez días, á Valentín Gómez Raboso, que ha vivido en la calle del Duque de Alba, núm. 16, almacén de sal, cuya filiación y paradero se ignoran, con el fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para responder á los cargos que le resultan en el sumario pendiente contra él mismo por el delito de estafa, apercibi-

bido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, proceda á la busca y captura del expresado Valentín Gómez Raboso, á disposición de este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1884.—Gregorio Vicent.—Por mandado de su señoría, Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital en causa criminal incoada á instancia del Sr. Plaquive de James, del comercio de Marsella, por estafa, se cita y llama á D. Calixto Montaignac, representante de comercio, que ha vivido en esta Corte, calle de Fuencarral, número 12, tienda, ignorándose su actual paradero, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en pieza separada de causa que se sigue contra Juan Sandino Díaz, por el delito de robo, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta de un cuadro pintado en lienzo, que representa la Purísima Concepción, por la cantidad de 187 pesetas 50 céntimos, y la de un órgano expresivo, de dos cilindros, 20 tocatas, con un panorama de 25 vistas de la guerra de Francia, por 1.125 pesetas; cuyo remate ha de tener lugar el día 25 del próximo mes de Junio, á la hora de la una de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, haciéndose presente á los licitadores que quieran interesarse, que para hacer postura han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las referidas sumas.

Madrid 30 de Mayo de 1884.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Felipe Peña.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital y escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaría de Doña Margarita Blanco y Riaño, hoy pieza separada sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta la casa sita en la calle de la Pasión, número 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73; otra situada en la Cava Baja, número 44 moderno, 29 antiguo de la manzana 150; otra en la calle de Fomento, núm. 40 moderno, 38 antiguo, de la manzana 551, y la cuarta parte proindiviso de la situada en la calle de Toledo, número 117 moderno, 2 antiguo de la manzana 94; bajo el tipo la primera de 40.347 pesetas 50 céntimos; 6.938 para la segunda; 101.565 para la tercera, y 3.395 para la última; en cuyo precio se hallan deducidas las cargas no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado, y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 500 pesetas por cada una de dichas fincas ó sea para la primera, segunda y cuarta, y 2.500 pesetas para la tercera; devolviéndose dicha suma, excepto al mejor postor, en cuyo favor haya quedado; para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Junio actual, á las dos de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la escribanía para su examen hasta el acto del remate.

Madrid 2 de Junio de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de seis días, á los parientes y personas conocidas de un hombre que representaba tener unos 30 años, barbilampiño, color de cara pálido, pelo negro, boca y nariz regular, algo largo de cara, estatura regular, delgado de carnes, cuyo hombre vestía cazadora de paño negro, chaleco idem, pantalón claro, botas de becerro negro, con cañas blancas y gorra de seda color café, el cual fué arrojado por el tren número 15 del ferrocarril del Norte, á las siete y media de la tarde, del día 8 del corriente, en el puente de la Florida, para que dentro del expresado término se presenten en el referido Juzgado y escribanía de D. Santos Pinto, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa criminal que con tal motivo instruyo.

Madrid 15 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Escribano, Santos Pinto.

Colmenar Viejo.

D. Félix Rodrigo Dufourcq, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en virtud de expediente que se sigue en este Juzgado y escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal que se siguió contra Eusebio Sanz Vallejo por hurto, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que á continuación se expresan, como de la propiedad del Eusebio Sanz.

	Plas.	Cénts.
Un arado sin reja en cinco pesetas	5	
Un ubio en tres pesetas	3	
Un carro con sus aperos en setenta pesetas	70	
Tercera parte de una casa y pajar que antes era pajar, sito en la calle del Cortecero, de la población de Manzanares el Real, compuesta toda ella de portal, cocina, un cuarto, una sala y alcoba sin doblar, con el pajar al lado proindivisa de las otras dos terceras partes, pertenecientes á Pablo é Isabel Sanz González; linda frente calle de Cortecero, izquierda Cortecero, derecha pajar de Pedro Encinas y espalda herrón, perteneciente á la herencia de que procede la presente; ha sido tasada dicha tercera parte de casa y pajar en doscientas ocho pesetas ochenta y tres céntimos	208	83

Pero cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado de primera instancia y municipal de Manzanares el Real, se ha señalado el día 23 del actual y hora de las once de su mañana, siendo de advertir que los títulos de propiedad y el expediente mencionado, se encontrarán de manifiesto en la escribanía del actuario, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que será preciso para tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Junio de 1884.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Gijón.

D. Felipe Pozzi y Gentón, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Esteban de Nava y Cabeda, vecino que fué de esta villa, que falleció en la de Madrid, donde accidentalmente se encontraba el 7 del corriente mes, para que dentro del término de treinta días comparezcan en legal forma á deducir el de que se crean asistidos, previniéndoles que de no verificarlo dentro

de dichos treinta días, contados desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de Madrid, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Hasta ahora han comparecido reclamando la herencia, Doña Petra, D. Hilario, D. Eugenio y Doña Ladislada de Nava y Cabeda, hermanos del D. Esteban, y Doña Eugenia y Doña María de los Dolores Ezcurdia y Nava, en representación de su finada, madre Doña Eugenia de Nava y Cabeda, hermana también del D. Esteban, á nombre de los que el procurador D. Gregorio González propuso el correspondiente juicio de abintestato, acordándose en providencia de 26 del actual tener por prevenido el juicio y llamar por edictos á los que se crean con derecho á la herencia, objeto del mismo.

Dado en Gijón á 28 de Mayo de 1884.—Felipe Pozzi.—Por mandado de S. S., Enrique Rodríguez Lave. 113

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha, para contratar por medio de pública subasta las obras de reparación necesarias en el hospital de la Princesa de esta Corte, á fin de que quede debidamente habitado todo el edificio, ha dispuesto que el remate tenga lugar, conforme con lo mandado por S. M. el día 25 de Junio próximo, á la una de la tarde, ante este centro, sito en el piso principal del edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernación, y en la forma que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo siguiente; á cuyo fin quedan de manifiesto en estas oficinas el presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes de las obras.

El tipo para la subasta es el de 316.808 pesetas, 93 céntimos, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª ajustadas estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de la cédula personal del licitador, y resguardo en la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en ella, como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 15.900 pesetas en metálico ó valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral, abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 31 de Mayo de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del hospital de la Princesa de esta Corte, se comprometo á tomar á su cargo las indicadas obras, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la cantidad escrita precisamente en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

PASTOS EN ESTA PROVINCIA.

Se arriendan, Carmen, 7, portería.

106